

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON HUILA NIT: 891.180.026-5	Código:
		Versión: 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 05/06/2014 Página 1 de 8

NECESIDAD	La E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, como prestador de servicios de salud de segundo nivel en el centro del Departamento del Huila, atiende población del municipio de Garzón y de los municipios aledaños, en zonas rural y urbana; por lo cual y atendiendo a que el servicio que presta es vital para la comunidad debe destinar los recursos necesarios para mantener en normal funcionamiento los equipos biomédicos necesarios en la cotidiana atención de los usuarios y/o pacientes. Por lo cual la E.S.E propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines. En la prestación del servicio de salud, la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón requiere frecuentemente la utilización de equipos de imagenología – rayos x, puesto que dichos equipos permiten analizar estructuras internas del organismo de los pacientes y/o usuarios, lo cual facilita el diagnóstico de fracturas, hemorragias internas, tumores o infecciones en los distintos órganos, y demás. En la actualidad la institución cuenta con equipo obsoleto con más de veinte años de servicio lo que hace difícil la consecución de repuestos en el mercado, generando costos elevados para la institución el mantener este equipo en funcionamiento. Con la renovación de este equipo se facilitan los diagnósticos de fracturas, hemorragias internas, tumores, o infecciones en algunos órganos del cuerpo, brindando más confianza a los especialistas en los resultados certeros y confiables de dichos exámenes, a la fecha no se cuenta con el equipo en óptimas condiciones de funcionamiento de forma tal que sea posible para la entidad prestar el servicio de manera oportuna sin que exista retardo alguno en la prestación de los servicios de salud. De esta forma se hace necesario para la entidad contratar la adquisición de un EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL, para el servicio de imagenología de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón: De esta forma, el mecanismo para satisfacer la necesidad planteada de acuerdo a la normativa vigente, en especial el Decreto 1011 de 2006, Resolución 2003 de 2014, (dotación – mantenimiento), y el Decreto 4725 de 2005 de Equipos Biomédicos, es contratando una persona natural o jurídica con capacidad operativa, técnica, y administrativa que cuente con personal especializado en ingeniería biomédica que pueda suministrar los accesorios requeridos, con el fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento la Tecnología Biomédica para la prestación de los servicios de salud, y cumplir cabalmente con los objetivos institucionales de la ESE manteniendo una continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, que benefician a la comunidad que demanda de dichos servicios.
OBJETO A CONTRATAR	Adquisición de un (1) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL para la prestación de servicios de salud con calidad y oportunidad en la especialidad de imagenología de la ESE Hospital San Vicente de Paúl Garzón Huila.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministro e instalación

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON HUILA NIT: 891.180.026-5	Código:
		Versión: 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 05/06/2014 Página 2 de 8

REQUISITOS TÉCNICOS

Para la realización del objeto contractual la E.S.E. tiene previsto dentro de su Plan de Desarrollo 2016 - 2020, la compra de equipo de rayos x digital, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. Que cuente con un generador radiológico de alta frecuencia de 320 mA, 150 kV, 25 kW.
2. Que tenga Visualización de los parámetros en forma digital, con 140 programas.
3. Tubo de Rayos X de ánodo giratorio de doble foco mínimo de 1 mm a 2 mm, 150 kV
4. Deberá contar con 140 kHU.
5. Cables de alta tensión de mínimo 15 m.
6. Deberá contar con el estativo tipo U que soporta al tubo de Rayos X y al detector, alineados permitiendo diversas rotaciones de estos otorgando una versatilidad única para todas las proyecciones mediante movimientos suaves y seguros.
Deberá contar con:
7. el colimador manual
8. Rejilla de Rayos X
9. Control Automático de Exposición
10. Sensor de Tipo Fibra para control automático de exposición AEC
11. Sistema de sincronismo entre Generador de Rayos X y sistema digital
12. Mesa de Paciente Radiotransparente móvil, que permite complementarse con el brazo en U.

• DETECTOR PLANO DE RADIOLOGIA DIRECTA FPD QUE CUENTE CON

13. Sistema de radiografía digital y portátil Detector de Panel Plano
14. Detector de Flat Panel
15. Centelleador: CsI
16. Radiográfico tamaño: 424 × 424 mm (17x17in)
17. Tamaño del píxel: 143 × 143 micras
18. Píxeles: 3000 × 3000 píxeles (aproximado a 9Mpíxeles)
19. DQE de 0 lp / mm a Más de 0.7
20. Rango dinámico: hasta cerca de 4 dígitos
21. A / D de 14bits

• EL SISTEMA DE PROCESAMIENTO DIGITAL DEBERA CONTAR CON:

22. Funcionamiento RIS y condiciones de rayos X, así como el procesamiento de la imagen, sean realizadas en el mismo monitor.
23. Un amplio rango dinámico y con un procesamiento automático de escala de grises, permitiendo que las imágenes obtenidas tengan una calidad de imagen estable.
24. El almacenamiento DICOM que permita la transferencia de imágenes a servidores externos
25. Con una vista previa de la pantalla de hasta 3 segundos o menos
26. Memoria del Sistema mínimo de 2.0 GB o más
27. Discos magnéticos de mínimo 120 GB x 2 en espejo, con un número de imágenes sin comprimir que se puede grabar hasta 5000
28. Con un tiempo de ciclo por radiografía hasta 12 segundos o menos

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON HUILA NIT: 891.180.026-5	Código:
		Versión: 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 05/06/2014
		Página 3 de 8

29. Número de programas de control anatomía APC de 10000 que permita al usuario cambiar los programas.
30. La profundidad de bits de la imagen procesada mínima de 14 bits
31. Que permita obtener la información del paciente sobre la imagen, Nombre, Edad, Sexo, e identificación
32. Que permita realizar el procesamiento de imágenes
33. Que cuente con el contraste y el Brillo
34. Deberá tener curva de gamma para escala de grises
35. Debe tener un filtro espacial
36. Su rotación deberá ser de 0 °, 90 °, 180 °, 270 °
37. El zoom arbitrario de 1, 1.5, 2.16, 4.3 o mas
38. Que cuente con el recorte de obturador electrónico, el movimiento de la imagen, rotación de la imagen
39. Debe contar con la auto-ventana promedio y máximo
40. Un sistema de DCF compresión de la zona alta y baja densidad
41. Deberá contar con el filtro de frecuencia para el cuidado del equipo
42. Que cuente con Inversión positiva y negativo
43. Que permita realizar división de la imagen
44. Que permita realizar Medidas de distancia y ángulos
45. Que cuente con la escala de medidas
46. Que permita realizar anotación, marca, comentario, flecha, línea.
47. Que se pueda realizar calibración en la corrección de objeto, SID y PID.
48. Que permita deshacer, rehacer y restablecer
49. Guardar procesamientos de las imágenes en todas las tomas.

Los oferentes deben garantizar:

1. Entrega de manuales de operación y/o funcionamiento impreso en español de manera clara que facilite su comprensión.
2. Entrega de ficha técnica, protocolo de mantenimiento y protocolo de limpieza y desinfección.
3. Entrega de registro sanitario de los equipos y/o registro de importación.
4. Garantizar durante la vida útil del equipo el servicio de soporte técnico.
5. Mantenimiento preventivo: El oferente deberá realizar de manera gratuita mínimo 3 visitas de mantenimiento preventivo al año, garantizando dentro de su planta ingenieros biomédicos, hoja de vida del ingeniero o ingenieros con registro Invima y sus respectivos soportes según normatividad vigente. Se deberá con la entrega del equipo presentar cronograma de visitas.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON HUILA NIT: 891.180.026-5	Código:
		Versión: 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 05/06/2014
		Página 4 de 8

6. Realizar capacitación para personal asistencial y de mantenimiento según requerimiento del área (uso del equipo, seguridad, actividades de comprobación y limpieza externa -accesorios) de los equipos.
7. Enviar previo a las visitas de mantenimiento preventivo, hoja de vida del ingeniero biomédico que realice el mismo.
8. Los equipos se entregarán al contratante en las instalaciones de la E.S.E hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón.
9. Carta de distribuidor autorizado por importador exclusivo.
10. Durante el tiempo de garantía, el contratista debe dar soporte correctivo de los equipos instalados.
11. Garantizar al contratante, ante comunicación por incidente un tiempo de respuesta y solución de una hora transcurrida desde la comunicación.
12. Se debe anexar certificado de calibración (metrología) por cada equipo suministrado.
13. Los equipos deberán tener como mínimo un (1) año de garantía
14. Se debe anexar el registro INVIMA por equipo y/o declaración de importación.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con su propuesta:

1. Oferta.
2. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para persona jurídica. Expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre del presente proceso; el objeto social de la persona jurídica debe guardar correspondencia con el objeto contractual. Si el proponente es persona natural debe aportar certificado de matrícula mercantil y estar inscrito en actividades similares y/o conexas con la distribución de equipos biomédicos.
4. Hoja de vida y la declaración de bienes de la Función Pública
5. Fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT – expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – actualizado.
6. RUP
7. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales).
8. Fotocopia legible de las certificaciones de experiencia.
9. Verificación de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON HUILA NIT: 891.180.026-5	Código:
		Versión: 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 05/06/2014 Página 5 de 8

	Los antecedentes se verificarán para la personal natural, jurídica y su representante legal y para el personal del que disponga la persona jurídica para el cumplimiento del objeto. Las personas naturales y jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. En todo caso, las personas jurídicas deberán dar especial cumplimiento a las normas sobre el Sistema Obligatorio de la Calidad en Salud, mantener en total reserva la información de que conozca en virtud del de la ejecución del contrato, y aplicar las normas vigentes en materia laboral, en especial el Decreto 1072 de 2015. Todo lo anterior será verificado por el supervisor del contrato, dentro de las actividades de seguimiento a la ejecución contractual, conforme lo ordena el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.				
TIPO DE PROCESO	Contratación Directa Superior a 10 SMMLV		Convocatoria Pública	Selección Simplificada inferior a 500 SMMLV	
	Contratación Directa Inferior a 10 SMMLV			Selección Simplificada superior a 500 SMMLV	x
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Atendiendo a que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Garzón constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por la Asamblea Departamental del Huila, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; y por el Acuerdo No. 004 del 4 de junio de 2014 expedido por la junta directiva de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl – Garzón Huila y se dictan otras disposiciones”. Es posible determinar que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de Suministro necesario para el funcionamiento de la E.S.E Hospital Departamental San Vicente Paul de Garzón Huila, bajo la modalidad de selección de contratación simplificada cuya cuantía es superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigente (500 S.M.M.L.V.), de acuerdo al artículo 11 del Acuerdo No. 004 del 4 de junio de 2014, el cual reza: “SELECCIÓN SIMPLIFICADA: <i>Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, conforme a los términos de condiciones establecidos por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, la cual, seleccionará la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. Esta modalidad de selección del contratista se aplicará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a cien 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 S.M.M.L.V) y menor de Mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000 S.M.M.L.V); así:</i>				

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON HUILA NIT: 891.180.026-5	Código:
		Versión: 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 05/06/2014
		Página 6 de 8

	<i>Por regla general, los contratos cuya cuantía sea superior a 100 S.M.M.L.V e inferior o igual a 500 S.M.M.L.V, se adjudicarán, con la solicitud de mínimo de tres (3) ofertas.</i> <i>Para los contratos cuya cuantía sea mayor a 500 S.M.M.L.V e inferior o igual a 1.000 S.M.M.L.V, se deberán publicar en la página web de la empresa, de acuerdo al principio de configuración administrativa atendiendo la capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera de la ESE.”</i>	
ANALISIS DE LA DEMANDA	De acuerdo al análisis es recomendable adquirir el suministro del equipo requerido con una persona natural o jurídica idónea con capacidad administrativa, técnica, financiera y operacional por cuanto la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón - Huila no por sí misma satisfacer esta necesidad. Por lo que podrán presentar ofertas quien no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en las normas que rigen la materia y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la ESE.	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a la asignación Presupuestal que internamente se ha establecido conforme a los recursos con que cuenta el Hospital para garantizar el suministro de equipos para la vigencia 2017, aprobado por la junta directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente De Paúl. De esta forma, el monto del presupuesto oficial estimado es QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$549.933.333), el cual se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto para la vigencia de 2017.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBROS	NOMBRE DE CUENTA
	213110901	COMPRA DE EQUIPO
	2400101	RESOLUCIÓN 4074-2016- DOTACION EQUIPO MEDICO RX
SELECCIÓN	La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta los factores de precio y calidad, atendiendo al artículo 15 del Acuerdo No. 004 del 4 de junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón. Se tendrá en cuenta de acuerdo a lo ordenado en el Manual Interno de Contratación de la entidad, que se podrá contratar directamente con los fabricantes o distribuidores exclusivos de los mismos.	
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E Hospital Departamental San Vicente De Paúl de Garzón	
PLAZO ESTIMADO	Noventa (90) días, contados desde la suscripción del contrato.	
FORMA DE PAGO	Se pagará un 50% a título de anticipo, y un 50% final una vez ejecutado el objeto contractual, previa presentación de factura o cuenta de cobro, acompañada de los soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste que los equipos fueron recibidos a satisfacción por parte del supervisor.	
ANALISIS DE PRECIOS	Para la compra del equipo requerido para el servicio de imagenología, se tuvo en cuenta los precios del mercado, establecidos por empresas con amplia experiencia en la venta de estos equipos las cuales son: DISGESACOLOMBIA, POSMEDICA GROUP S.A.S Y FLEMING BIOMEDICA S.A.S,	

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON HUILA NIT: 891.180.026-5	Código:
		Versión: 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 05/06/2014
		Página 7 de 8

dichas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo, y contienen la siguiente información:

			COTIZACIÓN 1 – FLEMING BIOMÉDICA S.A.S.		COTIZACIÓN 2 – DISGESACOLOMBIA		COTIZACIÓN 3 – POSMEDICA GROUP S.A.S.		PRECIOS MÁXIMOS A LOS QUE CONTRATARÁ EL HOSPITAL (PONDERACIÓN DE COTIZACIONES)	
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	CAN T.	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
13	EQUIPO DE RX DIGITAL	1	461.764 .706	549.500. 000	548.300.00 0	548.300.000	552.000. 000	552.000.000		549.933.333

Por tanto, se considera que el valor estimado corresponde **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$549.933.333).**

Nota: Durante el término de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados.

ANALISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO

RIESGOS PREVISIBLES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA	REGULATORIOS	TRIBUTARIO	Cuando El Estado Colombiano Por Motivos Propios De Sus Decisiones Y Con Respecto A La Tributación De Las Entidades Comerciales Obligadas A Ello, Aumente Porcentualmente El IVA.
	FINANCIEROS	LIQUIDEZ	Cuando Por Motivos Ajenos Al Hospital La Empresa Contratista Entre En Un Estado De Ilquidez Y No Pueda Cumplir Con La Totalidad Del Objeto Del Contrato
	CUMPLIMIENTO	RESPONSABILIDAD	Póliza de seguro no inferior al 10% del valor del contrato, vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	RESPONSABILIDAD	Póliza de seguro no inferior al 100% del valor del anticipo, vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	CALIDAD DE LOS BIENES	RESPONSABILIDAD	Póliza de seguro en cuantía no inferior al 10% del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y un (01) año más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD	Póliza de seguro no inferior al 20% del valor del contrato, vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
	PAGO DE SALARIOS,	RESPONSABILIDAD	Póliza de seguro no inferior al 5% del valor del contrato, vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON HUILA NIT: 891.180.026-5	Código:
		Versión: 1
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 05/06/2014
		Página 8 de 8

	PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		
	INTRINSECOS DEL PROYECTO	COMERCIAL	Cuando Por Motivos Comerciales No Se Pueda Suministrar Un Elemento, Ya Sea A Nivel Internacional, Nacional O Regional, Y La Gestión Para Poder Adquirirlo Represente Un Gasto.
SUPERVISOR	Será ejercida por el Profesional Universitario – Almacen, de acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato ejecute el supervisor aquí designado.		

Abril 7 2017

Elaboró y Aprobó:

Revisó texto legal:

ORIGINAL FIRMADO
ERNETH POLANIA TAMAYO
Profesional universitario Almacén (e)

ORIGINAL FIRMADO
SOCIEDAD JURÍDICA CONSULTORA S.A.S.
Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
Proyectó: **NORBERTO ALARCON RODRÍGUEZ**
Ingeniero biomédico Apoyo Técnico